

Ministerio del Medio Ambiente  
República de Chile  
RCR/RMG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE COMPUESTOS TRS, GENERADORES DE OLOR, ASOCIADOS A LA FABRICACION DE PULPA KRAFT O AL SULFATO, QUE SE ELABORARÁ A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 37, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE DICHA NORMATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

SANTIAGO, 11 de enero de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 23, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en el Memorándum N° 4, de 3 de enero de 2022, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, que solicita ampliar el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión señalada; en la Resolución Exenta N° 1543, de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 23, de fecha 11 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato.

2. Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

3. Que, mediante Memorándum N° 4, de 3 de enero de 2022, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó ampliar el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión señalada. Lo anterior en base a los siguientes fundamentos:

3.1. Se informa que, atendida la situación sanitaria por la que actualmente se encuentra atravesando el país, se ha dificultado la recopilación de antecedentes y la realización de estudios necesarios para la elaboración de la propuesta normativa y del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) de la misma.

3.2. Resulta necesario exponer al Comité Operativo conformado a través de la Resolución Exenta N° 1509, del 27 de diciembre de 2021, los resultados del AGIES y los escenarios regulatorios del Anteproyecto de la norma de emisión.

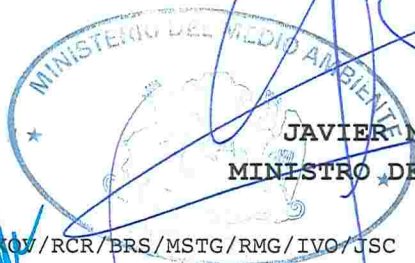
4. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

5. Que, en virtud de lo indicado precedentemente y debido a que el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión indicada vence el día 11 de enero de 2022, se requiere ampliar el plazo hasta el día 31 de enero del año 2023, con el objeto de llevar a cabo las actividades a que se hizo referencia en el considerando N° 3 de la presente resolución.

## RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato, elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece dicha normativa, hasta el día 31 de enero de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

MFG/EMR/ROV/RCR/BRS/MSTG/RMG/IVO/JSC

## Distribución:

- Gabinete Ministro del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.

SGD: 64/2022